

Viernes, 10 de febrero de 2023

Sección I - Administración Local Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casas del Castañar

ANUNCIO. Bases por las que se regirá la provisión de una plaza de Peón de Servicios Múltiples.

BASES POR LAS QUE SE REGIRÁ LA PROVISION DE UNA PLAZA DE PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES, DENTRO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN, SEGÚN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

PRIMERA. OBJETO.

El objeto de las presentes bases es cubrir con carácter definitivo 1 plaza vacante de naturaleza estructural cubierta temporalmente, y con el fin de reducir el empleo temporal en el Ayuntamiento de Casas del Castañar, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, y a la vista de la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2022, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de mayo de 2022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 102, de fecha 31 de mayo de 2022.

Las presentes bases regulan el proceso selectivo para el acceso, mediante contrato laboral, a una plaza de PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES, en aplicación de la convocatoria extraordinaria de estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La característica de la plaza vacante es:

- Naturaleza: Laboral fijo.
- Grupo/subgrupo: Agrupación profesional.
- Titulación exigible: Educación Primaria, Certificado de Escolaridad, equivalentes.
- La jornada será de 37,5 horas semanales.





Viernes, 10 de febrero de 2023

- Denominación: PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES.
- Número total de vacantes: 1.
- Forma de selección: concurso.
- Reserva a personas con discapacidad: No.

SEGUNDA. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.

Son funciones del/la PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES, a título enunciativo y no exhaustivo, las siguientes:

- Pequeñas obras, instalaciones y servicios de reparación y mantenimiento de diversos edificios y espacios públicos municipales.
- Conservación y mantenimiento de redes de alumbrado público y de las instalaciones eléctricas en edificios municipales.
- Limpieza y conservación de vías públicas.
- Mantenimiento y control calefacción y su llenado en edificios municipales.
- Limpieza y mantenimiento de jardines, zonas verdes y parques cuya realización requiere, preferentemente el esfuerzo físico, y el grado de atención exigible a cualquier profesional.
- Limpieza habitual y labores de conservación y mantenimiento de edificios e instalaciones municipales.
- Mantenimiento y limpieza del cementerio municipal.
- Conservación y mantenimiento de redes de agua potable, alcantarillado.
- Tener al día inventario de herramientas y control de fichas de utilización del utillaje por terceros.
- Traslado, recepción, entrega y recogida de enseres y documentos relacionados con la actividad del Ayuntamiento.
- Conducción y utilización de cualquier tipo de vehículo para el que sea necesario permiso de conducir de clase B, así como maquinaria necesaria para la buena

N.º 0029

Viernes, 10 de febrero de 2023

prestación de los diferentes servicios.

- Actividades preparatorias de actos con intervención municipal o de servicios municipales.
- Actividades preparatorias y de desarrollo de actos de las Fiestas Patronales.
- Cumplimiento o ejecución de los Bandos y anuncios de voz.
- Todas aquellas tareas relacionadas, con su puesto de trabajo, que le sean encomendadas por la Alcaldía para el normal y eficaz funcionamiento de los servicios municipales.

TERCERA. CONDICIONES DE LOS/AS ASPIRANTES.

Para participar en este proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, será necesario reunir las siguientes condiciones generales, en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias:

- a) Ser español/a o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la función Pública de Extremadura.
- b) Haber cumplido los 16 años de edad y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) No hallarse incurso/a en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente. Los/as aspirantes cuya nacionalidad no sea la

N.º 0029

Viernes, 10 de febrero de 2023

española deberán acreditar, además no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida su estado en el acceso a la función pública.

f) Poseer la titulación o experiencia requerida en la base primera de esta convocatoria.

La presentación de la solicitud de participación por parte de los/as aspirantes supone la aceptación integra de las presentes bases.

CUARTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en este proceso, en las que los/as aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, de conformidad con el anexo I, se dirigirán a la alcaldía, y se presentarán en el registro General del Ayuntamiento de Casas del Castañar o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Se presentará, junto a la solicitud:

- Copia compulsada DNI.
- Copia compulsada de la titulación requerida.
- Documentos, copia compulsada, acreditativa de los méritos que se pretenda hacer valer en la fase de concurso.
- Declaración responsable de no padecer enfermedad o condición física que impida el desempeño de la función.
- Declaración responsable de no hallarse incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.
- Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones por sentencia firme.

La convocatoria del proceso selectivo, así como las presentes bases se publicarán también en el Tablón de Anuncios de esta Entidad y en la sede electrónica del Ayuntamiento:

https://casasdelcastanar.sedelectronica.es

Los/as aspirantes quedan vinculados/as a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instadas, establecido en las presentes bases.



CVE: BOP-2023-786 Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

N.º 0029

Viernes, 10 de febrero de 2023

La presentación de la instancia fuera de plazo establecido supondrá causa de exclusión del/a aspirante del proceso selectivo.

Los/as aspirantes otorgan su consentimiento para el tratamiento de sus datos de carácter personal que sean necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, así como para la publicación en el tablón municipal y página web municipal de su nombre y apellidos, y en su caso su calificación, en las listas de admitidos/as y excluidos/as, y en aquellas otras derivadas de este resultado de cada ejercicio de esta convocatoria, así como en las listas de calificación final y de aspirante propuesto para su nombramiento, todo ello de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

QUINTA, TASA POR DERECHOS DE EXAMEN.

Se acompañará a la instancia el resguardo que justifique haber satisfecho en el Ayuntamiento de Casas del Castañar en la entidad ES69 2103 7696 6000 3000 1509 la cantidad de 20 € en concepto de derechos de participación, donde deberá indicarse en el ingreso la convocatoria a la que corresponde.

SEXTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública, concediéndose un plazo de diez días hábiles para que los/as aspirantes excluidos/as expresamente, así como los/as que no figuren en la relación de admitidos/as ni en la de excluidos/as, para subsanar, si es posible, los defectos que haya motivado su exclusión o no inclusión expresa.

Concluido el plazo de subsanación y alegaciones, la Presidencia procederá a la aprobación definitiva de la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución se determinarán el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los/as aspirantes.

SEPTIMA, TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del tribunal calificador deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá dentro de lo posible a la paridad entre hombres y mujeres.

No podrá formar parte del tribunal el personal de elección o designación política, los/as funcionarios/as interinos/as, el personal laboral temporal, ni el personal eventual.



N.º 0029

Viernes, 10 de febrero de 2023

El Tribunal será nombrado por la Alcaldía, Los Tribunales de cada proceso selectivo estarán compuestos por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a y un mínimo de 3 vocales, y sus respectivos suplentes.

Deberán nombrarse tanto los/as miembros titulares como los/as suplentes, que se hará público en la misma manera que la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia al menos, de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, ni sin la presencia del/a presidente/a y el/a secretario/a. En caso de ausencia del/a presidente/a, será sustituido/a en primer lugar por el/a presidente/a suplente, en segundo lugar, por los/as vocales titulares, en el orden de prelación que establece el nombramiento del tribunal y en tercer lugar se acudirá a los/as vocales suplentes con idéntico criterio que el anterior.

Los/as miembros del tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo al/a Sr/a. Presidente/a, y los/as aspirantes podrán recusarlos/as, cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación podrá realizarse en cualquier momento del procedimiento.

El Tribunal queda facultado para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinentes para el correcto desarrollo de las pruebas, pudiendo asimismo disponer la incorporación de asesores especialistas en las pruebas. Estos asesores/as colaborarán con el órgano de selección y tendrán voz, pero no voto. Contra los actos y decisiones del tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el/a interesado/a o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, y ellos sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos.

El tribunal podrá requerir en cualquier momento al/a candidato/a para que acredite su personalidad. Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad. El tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que puedan presentarse durante el proceso selectivo y conocimiento del tribunal que alguno de los/as aspirantes carece de uno o varios de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la Presidencia, quien resolverá, previa audiencia del/a interesado/a.

El tribunal que actué en estas pruebas tendrá la categoría tercera, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.



N.º 0029

Viernes, 10 de febrero de 2023

OCTAVA. FASES DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

El procedimiento selectivo constará de una única fase de:

· Concurso.

Dicho concurso se dividirá de acuerdo en dos partes (experiencia profesional y formación).

NOVENA. FASE DE CONCURSO.

En la fase de concurso. Se procederá a la valoración de méritos, documentalmente justificados.

La fase de concurso, que tendrá una valoración 40 puntos de puntuación total, se valorarán los méritos siguientes.

- a) Méritos relativos a la experiencia profesional (con una puntuación máxima de 80 puntos):
 - 1 punto por cada mes de trabajo en el mismo puesto de trabajo que el de la convocatoria, como PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES del Ayuntamiento de Casas del Castañar.
 - 0,35 punto por cada mes de trabajo en puestos de PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES de cualquier Entidad Local.
 - 0,35 puntos por cada mes de trabajo en puestos de PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES, en cualquier administración pública.
 - 0,25 puntos por cada mes de trabajo en puestos de PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES, en cualquier empresa privada.
- b) Méritos relativos a la titulación (con una puntuación máxima de 20 puntos):

Se valorarán las siguientes titulaciones académicas:

- Por poseer certificado o acreditación expedida por organismo oficial de APLICADOR DE PLAGUICIDAS DE USO AGRARIO. (4 puntos).
- Por poseer certificado o acreditación expedida por organismo oficial de operador de voladura/ explosivos. (4 puntos).
- Carnet de conducir tipo c (4 puntos).
- Por poseer título de mantenedor/a de piscinas de uso colectivo. (4 puntos).
- Título de análisis de agua potable y residual. (4 puntos).



CVE: BOP-2023-786

Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

N.º 0029

Viernes, 10 de febrero de 2023

Las anteriores puntuaciones no son acumulables y solo se valorará la de mayor puntuación.

DÉCIMA, PUNTUACIÓN FINAL.

La puntuación final de los/as aspirantes vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las sumas de las partes en la fase de concurso.

En caso de empate, se resolverá a favor de quien hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia en el Ayuntamiento de Casas del Castañar. En caso de empate se resolverá por sorteo público.

UNDÉCIMA, LISTA DE APROBADOS/AS.

Concluido el proceso selectivo, el tribunal hará pública en los lugares de examen y en la sede electrónica del Ayuntamiento, la identidad de los/as aspirantes que han superado el proceso selectivo y elevará a la Alcaldía la propuesta de nombramiento como personal laboral fijo para la plaza convocada en favor del/a aspirante que haya obtenido mayor puntuación total.

El tribunal no podrá proponer un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas.

DUODÉCIMA, INCIDENCIAS.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial del Estado.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.



Viernes, 10 de febrero de 2023

ANEXO I

Solicitud de participación en proceso para la provisión mediante convocatoria pública de un puesto de trabajo, de Peón de Servicios Múltiples.

1. Datos Personales:

| PRIMER APELLIDO | |
|--|---------|
| SEGUNDO APELLIDO | _ |
| NOMBRE | _ |
| DNI_ | |
| DIRECCIÓN | _ |
| TELÉFONO | _ |
| CORREO-E | _ |
| | |
| Declaración responsable: | |
| • D | Declara |
| responsablemente, No padecer enfermedad o condición física que impida el desempeño de la fun | ción. |

de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones por sentencia firme.

• No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera

• No hallarse incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en

Igualmente declaro conocer y admitir todas las condiciones contenidas en las presentes bases, y en sus anexos, habiendo leído y entendido todo su contenido,



la legislación vigente.



Viernes, 10 de febrero de 2023

SOLICITA:

Ser admitido/a como aspirante en el concurso oposición convocado por el Ayuntamiento de Casas del Castañar, para cubrir la plaza de PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES ofertada.

En Casas del Castañar a ______de____ de 2022.

Fdo.

Casas del Castañar, 6 de febrero de 2023
Asunción Calle del Consuelo
ALCALDESA

